



Resolución Directoral

N° 881 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 21 DIC 2017

VISTO:

El informe técnico N° 136-2017- MINAGRI-ANA-AAA MAN-SDCPRH, de fecha 27 de octubre del 2017, sobre delimitación de la faja marginal, con CUT N° 176622-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° "El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA);

Que, la Autoridad Nacional del Agua ha elaborado el estudio de delimitación de la faja marginal del río Mantaro tramo puente Stuart – puente Viques, en las márgenes derecha e izquierda en una longitud de 57+143 km, el cual abarca políticamente a 4 provincias (Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo) y 31 distritos (Sausa, Huaripampa, Ataura, Muquiyauyo, Muqui, Huamali, el Mantaro, Leonor Ordoñez, San Lorenzo, Sincos, Matahuasi, Mito, Orcotuna, Concepción, Huamancaca Chico, Tres Diciembre, Chongos Bajo, Sicaya, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, el Tambo, Huancayo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques Huacrapuquio, Chupuro, San Jerónimo, Saño y Hualhuas);

Que, según el documento del visto la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que la propuesta de faja marginal con: 15 puntos georeferenciados que delimitan un tramo de 2 216,05 metros de la margen derecha del Río Mantaro en el distrito de Mito, 28 puntos georeferenciados que delimitan un tramo de 7 829,82 metros de la margen derecha del Río Mantaro, en los distritos de Mito, Sincos, Leonor Ordoñez, 30 puntos georeferenciados que delimitan un tramo de 9 409,98 metros de la margen derecha del Río Mantaro en el distrito de Huaripampa, Muquiyauyo, Muqui en la provincia de Jauja constituyen bien de dominio público hidráulico que tiene la condición de inalienable e imprescriptible, que al amparo de la quinta disposición complementaria final de la Ley N° 30556 la faja marginal es declarada zona intangible;

Que, el Informe Legal N° 228-2017-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-UAJ//RGMC de 13 de diciembre del 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, recomienda la emisión de la determinación de delimitación de faja marginal conforme a los fundamentos técnicos del Visto;



Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Delimitar un tramo de la faja marginal del río Mantaro – margen derecha, en una longitud de 2 216,05 m., ubicada en el distrito de Mito provincia de Concepción – Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO								
Margen derecha								
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	463 880	8 681 381	6	463 247	8 681 924	11	462 696	8 682 293
2	463 749	8 681 448	7	463 216	8 681 989	12	462 558	8 682 443
3	463 545	8 681 563	8	463 091	8 682 104	13	462 568	8 682 645
4	463 423	8 681 683	9	462 933	8 682 183	14	462 592	8 682 793
5	463 330	8 681 802	10	462 835	8 682 242	15	462 569	8 682 911



CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) □
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Mantaro	994,31	Mito	Concepción	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	15		2 216,05		80



ARTICULO SEGUNDO. – Delimitar un tramo de la faja marginal del río Mantaro – margen derecha, en una longitud de 7 829,82 m., ubicada en, los distritos de Mito, Sincos, Leonor Ordoñez de la provincia de Concepción y Jauja, – Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO											
Margen derecha											
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	462 278	8 683 150	8	461 082	8 683 809	15	459 176	8 684 925	22	456 943	8 686 534
2	461 980	8 683 161	9	461 054	8 683 910	16	458 990	8 684 905	23	456 727	8 686 691
3	461 797	8 683 234	10	460 868	8 684 111	17	458 421	8 685 306	24	456 556	8 686 856
4	461 674	8 683 235	11	460 759	8 684 264	18	458 365	8 685 512	25	456 497	8 686 971
5	461 553	8 683 371	12	460 135	8 684 564	19	457 600	8 686 127	26	456 369	8 686 990
6	461 374	8 683 386	13	459 554	8 684 606	20	457 452	8 686 261	27	456 218	8 687 161
7	461 150	8 683 758	14	459 429	8 684 833	21	457 337	8 686 284	28	456 129	8 687 289



CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) ¹⁾
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Mantaro	994,31	Mito, Sincos, Leonor Ordoñez	Jauja y Concepción	Junin	Mantaro	WGS 84 / 18 S	28		7 829,62		80

ARTICULO TERCERO. – Delimitar un tramo de la faja marginal del río Mantaro – margen derecha, en una longitud de 9 409,98 m., ubicada en, distrito de Huaripampa, Muquiyauyo, Muqui de la provincia de Jauja, – Junin. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO											
Margen derecha											
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte	CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	454 243	8 691 547	9	452 273	8 693 538	17	449 464	8 695 415	25	447 571	8 695 351
2	454 025	8 691 664	10	452 037	8 694 014	18	448 972	8 695 580	26	447 526	8 695 356
3	453 893	8 691 919	11	451 879	8 694 315	19	448 726	8 695 478	27	447 444	8 695 375
4	453 731	8 692 216	12	451 229	8 694 794	20	448 511	8 695 408	28	447 361	8 695 374
5	453 602	8 692 394	13	451 015	8 695001	21	448 365	8 695 406	29	447 049	8 695266
6	453 310	8 692 692	14	450 647	8 695 133	22	448 150	8 695 482	30	446 652	8 695 180
7	452 979	8 692 866	15	450 190	8 695 369	23	447 729	8 695 368			
8	452 764	8 693 060	16	449 918	8 695 476	24	447 662	8 695 352			

CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) ¹⁾
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Mantaro	994,31	Huaripampa, Muquiyauyo, Muqui	Jauja	Junin	Mantaro	WGS 84 / 18 S	30		9 409,98		80

ARTICULO CUARTO. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 325-2010-ANA-ALA MANTARO, y la Resolución Administrativa N° 460-2010-ANA-ALA MANTARO, debido a que ese tramo es actualizado con el estudio que se detalla en la presente.

ARTICULO QUINTO. - La Administración Local del Agua Mantaro, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

ARTICULO SEXTO. - Notificar la presente, a las señoras Angélica Nelly Kuesto de Richter, Isidora Huaranga Asunción, a la Municipalidad Provincial de Jauja, Municipalidad Provincial de Concepción, Municipalidad Distrital de Huaripampa, Municipalidad Distrital de Muqui, Municipalidad Distrital de Muquiyauyo; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP y a la Administración Local del Agua Mantaro.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR